



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## HONORABLES CONCEJALES

Concejo de Santiago de Cali  
Presente

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo, el Proyecto de Acuerdo, "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL LITERAL A DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 0443 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de conformidad con lo establecido en el artículo 315-4 de la Constitución Política y el artículo 29, literal a) numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, con el objetivo de modificar las fuentes de financiación del proyecto de alimentación escolar PAE, ejecutado por la Secretaría de Educación y que tuvo autorización de vigencias futuras excepcionales conferidas en el Acuerdo 0443 de 2018, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2019 PARA EJECUTAR LAS FICHAS BP 02047364, 02047365 y 02047318 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI.", fundamentado en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

En el año 2018 el Honorable Concejo expidió el Acuerdo 0443 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2019 PARA EJECUTAR LAS FICHAS BP 02047364, 02047365 y 02047318 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI."

El Acuerdo en referencia, está enmarcado dentro de una política de eficacia, eficiencia, responsabilidad fiscal y racionalización del gasto. Esto implica, entre otras cosas, el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016-2019: "Cali progresa contigo". En este sentido, el propósito principal del acuerdo es garantizar de manera oportuna la prestación efectiva del servicio educativo con calidad a través de la estrategia de acceso y permanencia, cumpliendo con el calendario escolar.

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 y los mandatos constitucionales y legales está cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Acuerdo 0443 de 2018 de garantizar el derecho a la educación con una alimentación sana y equilibrada, el aseo de las Instituciones Educativas Oficiales, servicio indispensable que requiere ser prestado a la comunidad educativa de manera concomitante con el inicio del servicio público educativo, y el transporte escolar especial para los niños y niñas más vulnerables de nuestra ciudad, a los niños y niñas de los cabildos Indígenas, los estudiantes discapacitados y los reubicados buscando disminuir los niveles de ausentismo y deserción escolar y garantizar su acceso a las Instituciones Educativas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Las vigencias futuras autorizadas al señor Alcalde mediante el Acuerdo 0443 de 2018 ascienden a la suma de sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$64.269.400.435) correspondientes a los proyectos mencionados y aprobados en el banco de proyectos para la vigencia 2019 en las siguientes fichas BP así:

PROYECTO		VALOR
Fortalecimiento de la Alimentación Escolar en el Municipio de Santiago de Cali.	BP-02047364	\$ 45.550.004.700
Servicio de Transporte Escolar a Estudiantes del Municipio de Santiago de Cali.	BP-02047365	\$14.852.099.878
Administración nómina de personal docentes, directivos docentes, administrativos y apoyo a la Gestión administrativa de la SEM del Municipio de Santiago de Cali.	BP-02047318	\$ 3.867.295.857
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$64.269.400.435</b>

## 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Actualmente están en ejecución los correspondientes contratos para la prestación de los servicios indicados en el citado Acuerdo 0443. El programa Fortalecimiento de la Alimentación Escolar en el Municipio de Santiago de Cali- PAE se financia con diferentes fondos tal y como quedo en el literal a) del Parágrafo 1° del artículo primero del Acuerdo 0443 de 2018 así: "(... a) Del proyecto identificado con la ficha EBI 02047364, Fortalecimiento de la Alimentación Escolar en el Municipio de Santiago de Cali, fondos: 7501- R.F (Rendimientos Financieros de Sistema General de Participaciones alimentación escolar), 1104 otros ICLD- (Ingresos Corrientes de Libre Destinación), 2104- SGP (Sistema General de Participaciones sector Educación Calidad) 2411SGP 12/12, 3182 Recursos PAE 2019, 2401 SGP Alimentación escolar para un valor total de \$45.550.004.700"

Al momento de autorizar al Alcalde de Santiago de Cali las vigencias futuras, no estaban disponibles los recursos del balance de los fondos 3181 Recursos PAE 2018, 7852 R.F FONPET Educación y 3405 FONPET Educación Excedentes que se encuentran certificados por la Contaduría General del Municipio mediante Certificación Recursos del Balance No. 4131.4.6.10.022 del 1 de febrero de 2019, que se requieren incluir para sustituir parcialmente y en la misma proporción el fondo 1104 otros ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación)

La modificación parcial solicitada está encaminada a incluir otras fuentes de financiación, para sustituir parcialmente el fondo 1104 y atender así las diferentes actividades del Plan de Desarrollo periodo 2016-2019 que desde la Secretaría de Educación se realizan de tal manera que el programa no queda desfinanciado como se ilustra a continuación:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

CODIGO PROYECTO	NOMBRE			
02047364	FORTALECIMIENTO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI			
FONDO	ASIGNACIÓN INICIAL	ADICION	REDUCCION	NUEVA ASIGNACIÓN (PPTO MODIFICADO)
1104 Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	31.855.794.140		7.510.521.403	24.345.272.737
2104 S.G.P. Sector Educación-Calidad	2.967.835.560			2.967.835.560
2401 S.G.P. Alimentación escolar	1.785.171.000			1.785.171.000
2411 S.G.P. 12/12 Alimentación escolar	113.909.000			113.909.000
3182 Recursos PAE 2019	8.783.000.000			8.783.000.000
7501 R.F. S.G.P. Alimentación escolar	44.295.000			44.295.000
3181 Recursos PAE 2018		3.919.630.396		3.919.630.396
7852 R.F FONPET Educación		1.080.369.604		1.080.369.604
3405 FONPET Educación Excedentes		2.510.521.403		2.510.521.403
<b>TOTAL</b>	<b>45.550.004.700</b>	<b>7.510.521.403</b>	<b>7.510.521.403</b>	<b>45.550.004.700</b>

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Constitucionales

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales en general, se encuentran establecidas en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

*ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

*ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

*ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicaran, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales; para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*

### 3.2 Legales

La ley 136 de 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su art. 29 dispone:

*"ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

*Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*a) En relación con el Concejo:*

*1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio (...)"*

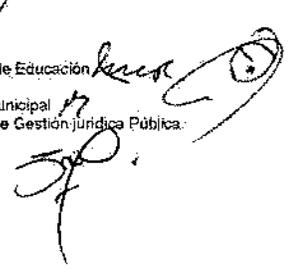
Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos al Honorable Concejo, previo el trámite respectivo, autorice se incluyan los fondos 3181 Recursos PAE 2018, 7852 R.F FONPET Educación y 3405 FONPET Educación Excedentes y reducir en igual proporción el fondo 1104 otros ICLD-(Ingresos Corrientes de Libre Destinación) y así atender las diferentes actividades del Plan de Desarrollo periodo 2016-2019 que desde la Secretaría de Educación se realizan y garantizar el componente técnico y el control de la ejecución presupuestal de la vigencia futura autorizada en el Acuerdo 0443 de 2018.

Atentamente,



MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto y elaboró: María Clara Ramírez R. Contratista Secretaria de Educación  
Alonso Rengifo – Profesional Especializado  
Revisó: Luz Elena Azcarate Sinisterra – Secretaria de Educación Municipal  
Nayib Yaber Enciso-Director Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública.  
Daniel López- Secretario de Gobierno (E)  
Sonia Andrea Sierra – Asesora Despacho Alcalde





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL LITERAL a) DEL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 0443 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 0438/2018.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el literal a), del Parágrafo 1º del Artículo 1 del Acuerdo 0443 de 2018 el cual quedara así:

"(...)

a) Del proyecto identificado con la ficha EBI 02047364, Fortalecimiento de la Alimentación Escolar en el Municipio de Santiago de Cali, fondos: 7501- R.F (Rendimientos Financieros de Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar), 1104 otros ICLD- (Ingresos Corrientes de Libre Destinación), 2104- SGP (Sistema General de Participaciones sector Educación Calidad) 2411SGP 12/12, 3182 Recursos PAE 2019, 2401 SGP Alimentación Escolar, 3181 Recursos PAE 2018, 7852 R.F FONPET Educación y 3405 FONPET Educación Excedentes para un valor total de \$45.550.004.700.(...)"

ARTICULO 2º.- Las demás disposiciones del Acuerdo 0443 de 2018 continúan sin modificación alguna.

ARTICULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a ( ) días del mes de de 2019

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

Proyecto y Elaboró: María Clara Ramírez R. Abogada Contratista  
Alonso Rengifo Profesional Universitario

Revisó: Luz Elena Azcarate Sinisterra - Secretaria de Educación Municipal  
Nayib Yaber Enciso-Director Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Daniel López - Secretario de Gobierno  
Sonia Andrea Sierra - Asesora Despacho Alcalde